



INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

RESOLUCIÓN RECTORAL 010

Febrero 2 de 2011

Por la cual se hacen unas reformas al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

El rector de la Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, en uso de sus facultades legales y considerando que:

- El Consejo Académico revisó las sugerencias y recomendaciones hechas por el equipo de supervisores en el mes de septiembre de 2010, según acta 11 de noviembre 29 de 2010.
- El consejo Directivo avaló dichos cambios, según acta 2 de febrero 1 de 2011

RESUELVE:

Artículo primero: Reformar el Artículo quinto, parágrafo 2, numeral 5.1, el cual quedará de la siguiente manera: “La valoración de las áreas compuestas de varias asignaturas, será definida por los docentes de cada una de las asignaturas. “

Artículo segundo: El numeral 5 del artículo 10 del Sistema Institucional de Evaluación, quedará de la siguiente manera: “ Con base en el resultado final, las Actividades especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente. Durante el desarrollo del primer período académico, la Institución definirá un cronograma para estas actividades con aquellos estudiantes que no fueron promovidos o que presentan desempeños bajos en alguna de las áreas. Los estudiantes que presenten desempeños altos en las áreas no aprobadas del año anterior, serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, continuarán en el mismo grado.”



Artículo tercero: El contenido del Artículo 14 del sistema Institucional de Evaluación quedará de la siguiente manera: “ En la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos Se entregará un quinto informe, en el cual se dará la valoración definitiva de cada una de las áreas.”

Artículo cuarto: En el Artículo 15 del Sistema Institucional de Evaluación, el texto:

“ El cuarto informe tendrá la misma estructura de los boletines, donde además se especificará la valoración definitiva en cada una de las áreas. “, se cambia por el siguiente:

“El quinto informe tendrá la misma estructura de los boletines, donde además se especificará la valoración definitiva en cada una de las áreas.”

Artículo quinto: El Artículo 18 del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, quedará de la siguiente manera:

“ En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar , su acudiente debe manifestar por escrito si está de acuerdo en que se gradúe con dicha valoración. De lo contrario, deberá presentar actividades especiales de recuperación durante la semana de desarrollo Institucional del año siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.”

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Medellín, febrero 2 de 2011

LUIS GUILLERMO CARMONA BAENA

Rector